RESOLUCION 409/2010
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Reinscríbese en el Registro Nacional de Obras Sociales a la Obra Social de Conductores Titulares de Taxis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Del: 19/04/2010; Boletín Oficial: 22/04/2010.

VISTO los Expedientes Nros. 82402/04-SSSalud (Cpos. I/III), 141145/08-SSSalud y 143116/08-SSSalud (Cpos. I/II) y la Resolución Nº 454/09-SSSalud; y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el VISTO se dio de baja a la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES TITULARES DE TAXIS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (RNOS 0-0350-4) del Registro Nacional de Obras Sociales.
Que el titular de la citada entidad recurrió la medida solicitando un plazo de 180 días para acompañar la "documentación restante"; omisión que, entre otros extremos, dio sustento a esta Superintendencia para la emisión del acto resolutivo cuestionado.
Que en el Dictamen Nº 27/2010-GAJSSSALUD se analizó la petición efectuada, considerando que debería requerírsele al interesado que detallara la forma en que daría acabado cumplimiento a los aspectos prestacionales, económico financieros, jurídicos y poblacionales pendientes; con el fin de revertir la situación que llevó, a este Organismo, a decidir la baja del Agente del Seguro de Salud.
Que en dicha ocasión se puso de manifiesto que el más fuerte cuestionamiento del interesado resultaba ser la omisión de los traslados y/o vistas de las observaciones que las áreas técnicas habían formulado sobre el estado de O.S.TAX.B.A., a fin de poder formular los descargos de ley; asistiéndole en ésto, la razón al recurrente.
Que notificado por la Superioridad de lo expuesto en el párrafo que antecede, el recurrente acompañó Presupuesto de Recursos y Gastos, Desarrollo de Programas Preventivos y Cartilla Médica, documentación en los términos del art. 13, Anexo I del Decreto 576/93 sobre reconocimiento de autoridades y Padrón de afiliados del Sindicato de Conductores de Taxis de la Capital Federal.
Que en atención a la documentación acompañada y a lo expuesto en el Considerando Cuarto, respecto a la omisión de traslados; correspondería reinscribir a O.S.TAX.B.A. en el Registro Nacional de Obras Sociales, con idéntico Nº de RNOS, o saber: 0-0350-4; por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente a fin de que las áreas técnicas competentes analicen la evolución de la entidad, a la luz de la documentación presentada.
Que de no resultar favorables los informes técnicos, persistiendo la entidad en la inobservancia de los aspectos prestacionales, económico financieros, jurídicos e institucionales, se deberá proceder a la baja del Agente del Seguro de Salud.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 1034 PEN.
Por ello,
El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro Nacional de Obras Sociales a la OBRA SOCIAL

DE CONDUCTORES TITULARES DE TAXIS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, bajo RNOS Nº 0-0350-4, con sustento en lo expuesto en los CONSIDERANDOS.

Art. 2º.- Instrúyase a las áreas técnicas competentes de este Organismo a monitorear la evolución de la entidad, a la luz de la documentación acompañada en los expedientes citados en el VISTO, a partir de la publicación de la presente y por el plazo de ciento ochenta (180) días de la presente.

Art. 3º.- Transcurrido el plazo referido y de no resultar favorables los informes técnicos, persistiendo O.S.TAX.B.A. en la inobservancia de los aspectos prestacionales, económico financieros, jurídicos e institucionales, se procederá a la baja del Agente del Seguro de Salud.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para la intervención de su competencia y oportunamente, archívese.

Ricardo E. Bellagio.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos